



Resolución Directoral N° 005519 - 2022

Huaura,

14 NOV. 2022

documentos que constan en (32) folios y.

Vistos el Expediente N° 2476353-2022, Registro N° 3963736-2022, y los

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo periodo. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. el Numeral 8.6 establece en estos casos, si los contratos son resueltos antes de cumplir treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días la UGEL expide la resolución de reconocimiento de pago;

Que, mediante Expediente N° 2476353 de fecha 02 de Noviembre del 2022, el Director de la Institución Educativa N° 20362, remite el reconocimiento de pago por el periodo de 22 días, vigencia del 03 de Octubre hasta el 22 de Octubre del 2022, a favor de Doña: Gabriela Esmeralda, LOPEZ ROMERO, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Jhon Braulio, SANCHEZ ROJAS, Resolución Directoral UGEL 09 N° 5134-2022, tal como lo establece el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

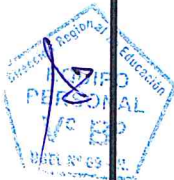
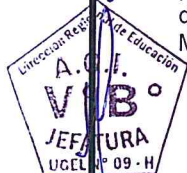
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	LOPEZ ROMERO GABRIELA ESMERALDA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 15728587
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/01/1973
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE. UNJFSC



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 20362
CÓDIGO DE PLAZA : 171431311016
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD DE: JHON BRAULIO SANCHEZ ROJAS, Resolución N° 5134-2022.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2476353-3963736-2022 N° DE FOLIOS: 32
REFERENCIA : OFICIO N° 110-2022-DIE-20362
VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 03/10/2022 hasta el 22/10/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas



ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

